	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 5

20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)

Fecha: 2018-12-07

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ANIMO DE LUCRO O FUNDACIONES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA CONSTRUCCION, ANTE EL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS CURADURIAS URBANAS.

EL ALCALDE DE POPAYAN.

En uso de sus facultades legales constitucionales y legales en virtud de lo establecido en los artículos 2, 333 y 334 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 4 y 18 de la ley 1014 de 2006, reglamentada parcialmente por el decreto 440 de 2006, la Ley 1429 de 2010 y.


CONSIDERANDO

El artículo 2º de la Carta Política de 1991 establece que *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho

El artículo 209 constitucional, establece que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por el Decreto 1077 de 2015, sección 9, artículo 2.2.6.6.9.1 establece la existencia de las **COMISIONES DE VEEDURÍAS DE LAS CURADURÍAS URBANAS.**

Las comisiones de las veedurías ejercen la misión de coordinación y seguimiento a los curadores urbanos en los municipios, las cuales son convocadas periódicamente

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 5

20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)

Fecha: 2018-12-07

por el Sr. Alcalde como mínimo cada tres meses o cuando por lo menos tres de los miembros lo considere necesario.

Que las comisiones de veedurías están integradas por:

- El Alcalde Municipal o distrital o su delegado quien la presidiera
- Un representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con la construcción o el desarrollo urbano,
- El Personero Municipal o distrital o su delegado.
- Un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Un representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

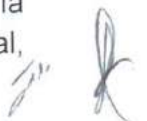
Que conforme a lo señalado en el párrafo 3 del artículo 2.2.6.6.9.1, corresponde al Alcalde Municipal o distrital realizar la convocatoria para elegir el representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones que tengan relación directa con la construcción, ante el comité de veedurías ciudadanas de las curadurías urbanas.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCAR A LA COMUNIDAD DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ANIMO DE LUCRO O FUNDACIONES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA CONSTRUCCION PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS CURADURIAS URBANAS PARA EL PERIODO 2019-2020.

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO: El procedimiento para la inscripción a la convocatoria, se realizara a través de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, será el siguiente:



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 5

20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)


Fecha: 2018-12-07

- a. **Formulación.** Cualquier persona que haga parte de la Asociaciones Gremiales o Fundaciones, podrá participar siguiendo la metodología y lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- b. **Presentación de propuestas a la convocatoria.** Radicar personalmente ante la Oficina Asesora de Planeación ubicada en la carrera 6, No. 4 – 21 Edificio CAM, Tercer patio, segundo piso de esta ciudad, La hoja de vida en medio físico, en carpeta legajable tamaño oficio, usando un sujetador plástico; dentro del tiempo definido para la convocatoria según se indica en el Cronograma establecido en el artículo cuarto.
- c. **Verificación de requisitos.** La Alcaldía de Popayán, a través de la Oficina Asesora de Planeación verificará las hojas de vida presentadas a las cuales se les realizará un primer filtro donde a cada persona que presente su propuesta, se le evaluarán el cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo tercero de la presente resolución, dándose así el primer filtro de este concurso.
- d. **Selección y Evaluación.** Las hojas de vida que continúan el proceso, se remitirán al equipo evaluador, el cual estará compuesto por tres (3) integrantes así: el Alcalde o su delegado, un representante de la Secretaria de Gobierno y Participación Social de la Gobernación del Cauca y un representante de ACOPI, para que emita su concepto de acuerdo con los criterios de selección y evaluación, usando la tabla evaluativa, con el objetivo de seleccionar entre los participantes de la convocatoria, el representante de las Asociaciones Gremiales sin ánimo de lucro o Fundaciones.
- e. **Publicación de resultados:** Una vez culminada la evaluación por parte del comité respectivo, se expedirá EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PARTE DEL Alcalde Municipal que DESIGNA el representante de las Asociaciones Gremiales o Fundación.

ARTÍCULO 3 REQUISITOS Y CRITERIOS: Las Hojas de vida presentadas deben cumplir los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

1. Ser mayor de edad – para lo cual adjuntará copia legible de la cedula de ciudadanía.
2. Pertenecer a una Asociación Gremial o Fundaciones, cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano - para lo cual adjuntara certificación de la representante legal de la Asociación Gremial o Fundaciones.
3. Hoja de vida del aspirante con los siguientes soportes legibles:



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 4 de 5

20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)

Fecha: 2018-12-07


- Diploma de bachiller
- Diploma y acta de grado de formación superior y/o tecnólogo u otros
- Contrato y/o certificaciones que acrediten la experiencia
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique
- Antecedentes de la profesión cuando aplique
- Rut

4. Se seleccionarán las hojas de vida con base en los siguientes criterios:

- a. **ACREDITACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS** - La Asociación Gremial o Fundaciones, a la que pertenece el aspirante, debe tener relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.
- b. **ACREDITACION DE CONOCIMIENTO**- El aspirante debe acreditar que tiene conocimiento en materia de desarrollo urbanístico- la cual debe acreditar con diploma y acta de grado (Educación formal) y diploma u otros (Educación para el trabajo y Desarrollo Humano).
- c. **ACREDITACION DE EXPERIENCIA**- El aspirante debe acreditar una experiencia mínima de un año (1) en materia de desarrollo urbanístico.

ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA: El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de la convocatoria	27 de diciembre del 2018 en la cartelera de la Oficina Asesora de Planeación y en el sitio web oficial del Municipio de Popayán http://www.popayan.gov.co
Radicación de solicitudes en físico	28 de diciembre de 2018 hasta el 18 de diciembre de 2018 a las 5:00 p.m. en la Oficina Asesora de Planeación ubicada en la carrera 6, No. 4 – 21 Edificio CAM, Tercer patio, segundo piso de esta

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 5

20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)

Fecha: 2018-12-07

	ciudad.
Fecha de cierre de la convocatoria	28 de diciembre de 2018 a las 5:00 p.m.
Evaluación de las solicitudes presentadas	28 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 p.m.
Publicación de los resultados	28 de diciembre de 2018 en la Cartelera de la Oficina Asesora de Planeación y en el sitio web oficial del Municipio de Popayán http://www.popayan.gov.co .
Preguntas e inquietudes	Teléfono 8220158 o acercarse a la Oficina Asesora de Planeación, ubicada en la carrera 6, No. 4 – 21 Edificio CAM, Tercer patio, segundo piso de esta ciudad.

ARTÍCULO 5: FORMATOS: Para efectos de la convocatoria, La Oficina Asesora de Planeación ha diseñado un documento anexo, para efectos de realizar la Inscripción ante la Oficina Asesora de Planeación; el cual se entrega al participante o se encontrara disponible durante las fechas en que estará abierta la convocatoria a través del portal <http://www.popayan.gov.co>

ARTÍCULO 6: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: La Oficina Asesora de Planeación Municipal, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente resolución.

Todas aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos serán evaluadas, en ningún caso esto representa un compromiso de la Administración Municipal para elegir al representante de las Asociaciones Gremiales o Fundaciones. El puntaje máximo que puede alcanzar una propuesta es de 100 puntos.

El puntaje mínimo que debe cumplir para ser seleccionada debe ser igual o superior a 80 puntos de tal forma que se procuren las mejores condiciones que contribuyan así al cumplimiento de la convocatoria.

J



20181000106684

RESOLUCION: (20181000106684)

Fecha: 2018-12-07


Asociación Gremial o Fundaciones, a la que pertenece el aspirante, debe tener relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.	
ACREDITACION DE CONOCIMIENTO- El aspirante debe acreditar que tiene conocimiento en materia de desarrollo urbanístico.	35
ACREDITACION DE EXPERIENCIA- El aspirante debe acreditar una experiencia mínima de un año (1) en materia de desarrollo urbanístico.	35
Total	100


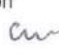
PARÁGRAFO 2: En caso de empate, se dará al participante cinco puntos (5) por cada año de experiencia relacionada con el sector de la construcción o el desarrollo urbano. Si persiste el empate por sorteo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los 2018-12-07


VICTORIA EUGENCIA FEULLIETH HURTADO
Alcaldesa Encargada del Municipio de Popayán


FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

 Proyectó: Sandra Milena Miranda - Abogada contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Ana Mercedes Sandoval- Abogada contratista Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Olga Lucía Pérez Arrubla - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en:
Anexos: formato:



Popayán, dd__ / mm__ / aa__

Señores;
Municipio de Popayán
Oficina Asesora de Planeación
Popayán.

Asunto: INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ANIMO DE LUCRO O FUNDACIONES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA CONSTRUCCION, ANTE EL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS CURADURIAS URBANAS.-

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito inscribirme para la convocatoria para el elegir el representante del comité de veedurias ciudadanas de las curadurías urbanas.

Nombre: _____
Dirección: _____
Correo electrónico _____
Número de celular _____

Sector al que pertenece:

- ASOCIACIONES GREMIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- FUNDACIONES

1. Documentos que anexa:

	SI	NO	FOLIOS
Hoja de vida			
Diploma de bachiller			
Diploma y acta de grado de formación superior y/o tecnólogo u otros			
Contrato y/o certificaciones que acrediten la experiencia			
Copia de la cedula de ciudadanía			
Copia de la tarjeta profesional cuando aplique			
Antecedentes de la profesión cuando aplique			
Rut			

Atentamente,

Nombre: _____

Firma: _____

C. C: _____